

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"DAR HOGAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



Gobierno de
Zapopan

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

“DAR Hogar”

Ejercicio 2023

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Zapopan, Jalisco a través de la Dirección de Asociaciones Civiles y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), emiten las Reglas de Operación para el programa “DAR Hogar”.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Zapopan, Jalisco con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115° Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, artículos 3°, 5°, 6°, el artículo 73° y 77° Fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48° y 49° del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, y los artículos 152° bis, 152° Quáter, 152° Quíntos, 152° Séptimos, 152° Octavos, 152° Nonos, 152° Decimos del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como los siguientes:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se regula por las siguientes normas:

FEDERALES

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley de Asistencia Social
3. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
4. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
5. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
6. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
7. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
8. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
9. Ley General para Atención y Protección a Personas con la condición del Espectro Autista
10. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
11. Ley de Migración
12. Ley de Nacionalidad
13. Ley de Vivienda
14. Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares
15. Ley General de Contabilidad Gubernamental
16. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
17. Ley de Coordinación Fiscal

ESTATALES

1. Constitución Política del Estado de Jalisco
2. Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
3. Código Civil del Estado de Jalisco
4. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco
5. Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco
6. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco
7. Ley de Protección Civil del Estado
8. Ley de Salud del Estado de Jalisco
9. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
10. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal
11. Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco
12. Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco
13. Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco
14. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

MUNICIPALES

1. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
2. Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco.
3. Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas en Situación de Dependencia del Municipio de Zapopan, Jalisco. Así como los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su agenda 2030 donde se involucran de manera directa los objetivos: 2 (Hambre Cero), 3 (Salud y Bienestar), 4 (Educación de Calidad), 7 (Energía Asequible y No Contaminante), 10 (Reducción de Desigualdades), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 14 (Acción por el Clima), 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos).

Que de acuerdo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, promovido por las Naciones Unidas, en el artículo 11° que los Estados partes deben reconocer el derecho de toda persona a una vida adecuada, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuada, así como una mejora de las condiciones de existencia. El artículo 12°, se reconoce el derecho a la salud física y mental; el artículo 13° respecto a la educación y el artículo 25° con respecto a que todas y todos tienen derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Que en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en el apartado 6.2 Desarrollo Social, sobre mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.

Que en el ámbito municipal, en su Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, en el tema de desarrollo 1, Zapopanas y Zapopanos, trabajar para Lograr la Inclusión, a través de este tema se plantea en el apartado Política de Desarrollo 1 Gobierno Cercano, los proyectos a desarrollo para las personas de la sociedad civil y personas servidores públicos como diplomados, talleres y cursos formativos sobre gobernanza y participación ciudadana. De igual manera, en la Política de Desarrollo 3 Integral de Bienestar, una de las acciones estratégicas para el involucramiento de la sociedad civil con el Gobierno es: Brindar apoyos económicos y en especie a personas a través de organizaciones de la sociedad civil que cumplan con un objeto social vinculado a mejorar condiciones de vulnerabilidad.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan se creó como un Organismo Público Descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante el decreto 12,036 aprobado por el Congreso de Jalisco el día 30 de marzo de 1985 y publicado el día 13 de abril del mismo año.

La Ley de Asistencia Social, define en su artículo tercero, la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La misma ley, determina de manera clara en su artículo cuarto, el derecho a la asistencia social, tanto a individuos como a familias que por alguna razón de condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Los sujetos de asistencia social, son principalmente los niñas, niños y adolescentes (NNA) que se encuentran en situación de riesgo; las mujeres en estado de gestación o lactancia, en situación de maltrato o abandono, o en condición de vulnerabilidad; las personas indígenas en condición de vulnerabilidad; migrantes; personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad; personas con algún tipo de discapacidad; los demás sujetos que se encuentren en algún grado de vulnerabilidad que requieran servicios para su protección y pleno integración al bienestar. Asimismo, en su artículo quinto, señala que la rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual de forma prioritaria proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, así como apoyar a individuos, en su formación y subsistencia. En la misma ley antes mencionada, en su artículo 22, inciso F, refiere que los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, el cual tiene como objeto promover y apoyar las acciones en favor de las personas y familias a que refieren la Ley de Asistencia Social.

El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, establece en su artículo tercero, que el Gobierno del Estado de Jalisco y los ayuntamientos, reglamentarán, proveerán y prestarán servicios de asistencia social. Para los ayuntamientos lo harán a través del organismo público descentralizado de cada municipio denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Sistema DIF Zapopan trabaja con cuatro ejes estratégicos:

1. PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

Objetivos generales

1.1 Contribuir a reducir la violencia en la niñez y adolescencia del municipio de Zapopan **1.2** Contribuir a reducir los casos de maltrato de NNA en el núcleo familiar

2. INCLUSIÓN E IGUALDAD SOCIAL.

Objetivos generales

2.1 Impulsar la atención integral e incluyente a grupos de atención prioritaria y a personas con discapacidad.

2.2 Promover la cultura de la inclusión e igualdad con la participación activa de personas y familias en el Municipio de Zapopan.

3. DESARROLLO INTEGRAL Y SALUDABLE.

Objetivos generales

3.1 Fomentar el desarrollo integral de hábitos y habilidades de salud y autocuidado en la población vulnerable.

4. INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.

Objetivos generales

4.1 Implementar sistemas tecnológicos integrales actualizados y eficientes que mejoren los servicios y procesos de calidad brindados a los usuarios del sistema DIF Zapopan.

4.2 Eficientar la información y comunicación organizacional e institucional para hacer extensivos los programas y servicios del Sistema DIF Zapopan.

Tomando en cuenta las consideraciones señaladas con antelación, así como los fundamentos jurídicos expuesto, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Asociaciones Civiles, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), expiden las Reglas de Operación de El Programa “**DAR Hogar**”, en adelante denominado **El Programa**, el cual será implementado por la Dirección de Asociaciones Civiles, lo sucesivo denominada, **La Dirección**, y operado a través de la servidora o servidor público designado como el responsable de **El Programa** por La Dirección en lo sucesivo denominado, **El Responsable**, como el instrumento rector de la operación de **El Programa**, mismo que tendrá vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 31 de diciembre de 2023.

1. Diseño de las Reglas de Operación

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del beneficio, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y el procedimiento de entrega de beneficiarios. Está organizado en seis secciones:

- I. Particularidades, la cual contiene los apartados: 1. Fundamentación Jurídica; 2. Antecedentes; 3. Descripción del Problema Público y la Intervención y 4. Información Básica.

- II.** Objetivos y alcances, la cual contiene los apartados: 5. Objetivos; 6. Población Potencial y Objetivo; y 7. Cobertura Geográfica.
- III.** Operación y gestión, la cual contiene los apartados: 8. Características de los Apoyos; 9. Selección de Beneficiarios; 10. Instrumentación del Programa; y 11. Comprobación del Gasto.
- IV.** Mecanismos de verificación y evaluación de resultados, la cual contiene los apartados: 12. Mecanismos de Verificación de Resultados; 13. Control y Seguimiento; y 14. Evaluación.
- V.** Transparencia y rendición de cuentas, la cual contiene los apartados: 15. Transparencia y Rendición de Cuentas; 16. Padrón de Beneficiarios.
- VI.** Otros, la cual contiene los apartados: 17. Quejas y Denuncias; 18. Casos no Previstos; 19. Glosario; y 20. Anexos.

2. ANTECEDENTES

La Dirección de Asociaciones Civiles, adscrita a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con fundamento en los artículos 48, fracción VIII y 49, fracciones XCII, XCIV, XCV, XCVI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, se encuentra facultada a fin de realizar acciones tendientes a mejorar la operatividad, desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's), para que éstas a su vez, brinden una mejor atención a aquellas personas que buscan de sus servicios.

Por su parte el Sistema DIF Zapopan es una institución de asistencia social pública que contribuye en la transformación de las condiciones de niñas, niños y adolescentes, personas y familias de Zapopan en situación de vulnerabilidad y rezago social, a través de programas y servicios multidisciplinarios para promover, proteger y restituir sus derechos logrando su integración al bienestar social.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

Para cumplir con lo estipulado en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Sistema DIF Zapopan, cuenta con el apoyo de diversas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, tales como lo son los albergues y asilos que resguardan a los pupilos y personas mayores que se encuentran bajo la tutela del DIF.

Las organizaciones de la sociedad civil, al ser autónomas se enfrentan a diversos retos que dificultan la atención óptima de todas y cada una de las personas que se encuentran bajo su apoyo. En ese sentido es necesario que las organizaciones de la sociedad civil (OSC's) cuenten con alternativas que hagan posible la puesta en marcha de apoyos que sirvan para la consecución de sus fines, y así dar soporte para uno de los sectores más vulnerables y desprotegidos de la sociedad.

Por tal motivo, **el programa** busca brindar apoyo a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil (OSC's) sin fines de lucro y de asistencia social a través de estímulos económicos que faciliten su operación y trabajo. lo anterior a través de un trabajo en conjunto entre el Gobierno de Zapopan, el Sistema DIF Zapopan y Sociedad Civil, a través de un ejercicio de participación ciudadana como es la gobernanza, donde coadyuven para encontrar un beneficio a los más necesitados y vulnerables del municipio de Zapopan.

El apoyo económico es de gran utilidad para poder solventar las operaciones que realizan las organizaciones de la sociedad civil (OSC's), con ello podrán adquirir el equipo necesario que sirva para ejecución de sus actividades, de igual manera, este recurso podrá servir para rehabilitar o dar mantenimiento a sus instalaciones, esto muy necesario ya que es el espacio donde llevan a cabo de manera permanente sus trabajos.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

| 4.1 Información general | |
|--|--|
| Nombre del programa: | DAR Hogar |
| Modalidad de apoyo: | Económica |
| Derecho social y humano que atiende El Programa: | Bienestar |
| 4.2 Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) | |
| Objetivos: | 4 (Educación de Calidad), 10 (Reducción de Desigualdades), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos). |
| 4.3 Alineación Plan de Gobernanza y de Desarrollo de Jalisco | |
| Eje: | 2. Desarrollo Social |
| Objetivo: | Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19. |
| Objetivo específico: | 2.4 Grupos Prioritarios: Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los |

| | |
|--|---|
| | grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación. ¹ |
| 4.4 Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 | |
| Eje de Desarrollo: | Zapopanas y Zapopanos, Trabajar para igualdad y la inclusión. 3. Política de Desarrollo Integral de Bienestar. |
| Objetivo: | Incrementar el desarrollo integral de las personas mediante programas, servicios, proyectos y acciones orientadas a evaluación y resultados. ² |
| Estrategia General: | 3.1.5 Brindar apoyos económicos y en especie a personas a través de organizaciones de la sociedad civil que cumplan con un objeto social vinculado a mejorar condiciones de vulnerabilidad. |
| 4.5 Información Administrativa – Organizacional | |
| Dependencia Responsable: | Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. |
| Dirección Ejecutora: | Dirección de Asociaciones Civiles. |
| Responsable Operativo: | Servidora o servidor público designado por La Dirección de Asociaciones Civiles. |
| 4.6 Información Programática Presupuestal | |
| Tipo de Programa: | Social |
| Suficiencia Presupuestal Total: | \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) |
| Nombre del Programa Presupuestario: | DAR Hogar |

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo general

Contribuir al desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil (OSC's) a través de un estímulo económico, mismo que sea de utilidad para remodelar o reacondicionar las instalaciones de operación con infraestructura básica, mobiliario y equipamiento que sirvan para mejorar el servicio de los mismos.

5.2 Objetivos específicos

¹ Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, segunda edición. <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2a-Edicion-V0-5-02.pdf>

² Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 del municipio de Zapopan, Jalisco. https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Gaceta_Vol_XXIX_No_104_opt.pdf

- a) Dignificar y equipar las instalaciones para la operatividad de las organizaciones de la sociedad civil (OSC's) e instituciones públicas que tienen bajo su cuidado niñas, niños, adolescentes, y personas mayores cuyos casos son atendidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan).
- b) Mejorar las condiciones de vida de niñas, niños, adolescentes, y personas mayores; cuyos casos son atendidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan) y se encuentran viviendo en un centro de asistencia social privado o público.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 Población potencial

El Programa se dirige a las organizaciones de la sociedad civil (OSC's) e instituciones públicas que son responsables del cuidado de pupilos y/o personas adultas mayores que se encuentran bajo protección y/o representación del Sistema DIF Zapopan; que realicen sus actividades en el Estado de Jalisco, preferentemente en el municipio de Zapopan y que tengan por objeto el realizar labores sin fines de lucro de carácter social.

6.2 Población objetivo

Organizaciones de la sociedad civil (OSC's) tales como albergues, casas hogar y asilos, así como instituciones públicas que tienen bajo su cuidado niñas, niños, adolescentes, adultos en estado de interdicción y personas mayores que están bajo representación del Sistema DIF Zapopan que cumplan con las Reglas de Operación de **El Programa**.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa opera en la jurisdicción del Municipio de Zapopan y en el Estado de Jalisco.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Modalidad del apoyo

El apoyo será económico, para la compra de materiales o herramientas que contribuyan a la mejora de las organizaciones de la sociedad civil (OSC's) e instituciones públicas que son responsables del cuidado de pupilos y/o personas adultas mayores que se encuentran bajo protección y/o representación del Sistema DIF Zapopan. Sus rubros serán los siguientes:

- **Mantenimiento y/o rehabilitación del inmueble.-** Se podrá destinar el recurso económico para dar mantenimiento, rehabilitar, reparar, remozar, etc. el inmueble(s) donde la OSC presta sus servicios, siempre y cuando no sea la ejecución de obras mayores que requieran tramitar una Licencia de Construcción.
- **Adquisición de mobiliario y/o Equipamiento.-** El recurso podrá ser empleado para la compra de herramientas u objetos que sean en beneficio de mejorar sus instalaciones propias, arrendadas o en comodato, con documentos comprobables así como la intervención de acciones múltiples para optimizar sus operaciones; justificando su pertinencia y garantizando su mantenimiento y durabilidad al máximo posible.

El apoyo solo será otorgado por única ocasión en el ejercicio fiscal correspondiente., pudiendo acceder al apoyo de un proyecto de intervención específico de un solo rubro o integral que abarque el rubro tanto de rehabilitación del inmueble, como de equipamiento del mismo.

8.1 Monto del apoyo económico

Se aportará la cantidad de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), pudiendo ser menor la misma dependiendo el proyecto realizado por la organización de la sociedad civil (OSC's) o institución interesada en participar. Dicho apoyo se otorgará para un proyecto específico de un solo rubro o integral que abarque el rubro tanto de rehabilitación y/o mantenimiento del inmueble, como de adquisición de mobiliario y equipamiento del mismo.

Para el caso de las organizaciones que en el último año hayan sido beneficiados de manera similar por la convocatoria “Sumemos por Zapopan”, se otorgará un apoyo de hasta \$50,000.000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), pudiendo acceder al apoyo de un proyecto específico de un solo rubro o integral que abarque el rubro tanto de rehabilitación y/o mantenimiento del inmueble, como de adquisición de mobiliario y equipamiento del mismo.

Las cantidades y los topes máximos de los apoyos, se sujetarán a la operatividad y ejecución de **El Programa** que determine **La Dirección** a través de la convocatoria, así como a la suficiencia presupuestal.

9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones públicas, tales como albergues, casas hogar y asilos que tienen bajo su cuidado niñas, niños, adolescentes, adultos en estado de interdicción y personas mayores, que se encuentran bajo protección y/o representación del Sistema DIF Zapopan; que estén legalmente constituidas, sin fines de lucro y que tengan su domicilio preponderante o incidencia en el Municipio de Zapopan.

Criterios de elegibilidad y de acceso a El Programa

Ser una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida o institución pública, sin fines de lucro, para lo cual deberá de acreditar la siguiente documentación:

- 1) Se deberá presentar una carta expedida por el Sistema DIF Zapopan, la cual deberá de solicitarse por escrito a la Dirección General del organismo. La carta deberá tener antigüedad no mayor a un mes, y deberá especificar la cantidad de pupilos y/o personas adultas mayores que se encuentran bajo protección y/o representación del Sistema DIF Zapopan.
- 2) Copia del acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil protocolizada acompañada de su respectiva constancia ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Dicha Acta Constitutiva protocolizada deberá ser actual manifestando quien o quienes son los representantes legales, para seguimiento del proyecto de **El Programa**.

- 3) Copia de Identificación oficial vigente del representante legal que realizará el proceso de **El Programa**; pudiendo ser:

- a) (INE),
 - b) Cédula Profesional o;
 - c) Pasaporte.
-
- 4) Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos de apoyo económico que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro.
 - 5) Constancia vigente del reconocimiento ante la Subsecretaría para el Desarrollo y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil de la SSAS y/o Clave Única (CLUNI).
 - 6) Comprobante de domicilio fiscal de la OSC o institución pública preferentemente en el municipio de Zapopan o que tengan incidencia en el mismo, no mayor a 90 días. En caso de no tener oficinas en Zapopan, presentar comprobante de domicilio y acreditar que tiene presencia en el municipio mediante carta emitida por el Sistema DIF Zapopan.
 - 7) Opinión de cumplimiento emitida de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días.
 - 8) Constancia de Situación Fiscal no mayor a 30 días.
 - 9) Presentar proyecto debidamente llenado en los formatos anexos expedidos por la Dirección de Asociaciones Civiles.
 - 10) Presentar el último estado de cuenta bancaria a nombre del OSCs, con número de CLABE interbancaria.
 - 11) Presentar 3 diferentes cotizaciones del material o del proyecto a ejecutar, membretadas, con la razón social y RFC del proveedor o de la empresa considerada. Siendo la propuesta más económica y de mejor calidad la que se adquiera en el caso de recibir el recurso.
 - 12) Será necesaria la acreditación del inmueble en que se opera, pudiendo ser copia simple de escritura pública o comodato y/o en su caso contrato de arrendamiento vigente.

Criterio de Selección

Serán beneficiarias de **El Programa**, las organizaciones de la sociedad civil o institución legalmente constituidas, que cumplan oportunamente con los criterios de elegibilidad previstos en estas mismas Reglas de Operación y cuyo proyecto de intervención preferentemente se desarrolle y ejecute en el Municipio de Zapopan y/o que la población de beneficiarios estén bajo su cuidado niñas, niños, adolescentes, adultos en estado de interdicción y personas mayores, que se encuentran bajo protección y/o representación del

Sistema DIF Zapopan, y que éste contribuya a la solución de problemas sociales, los cuales deberán ser congruentes entre su objeto social y/o servicios que ofrece y las vertientes arriba mencionadas.

El proyecto deberá ser presentado justificando plenamente su objetivo, número de beneficiarios proyectados, evaluación de resultados cualitativos y cuantitativos esperados, entre otros puntos que permitan identificar plenamente los criterios de evaluación del proyecto.

Serán dictaminados de forma preferente más no excluyente, los que cumplan con el siguiente orden de criterios:

1. Que la organización o institución que presenta el proyecto no haya recibido en los últimos 2 años un apoyo similar por parte del Gobierno Municipal de Zapopan.
2. La organización o institución que presenta el proyecto justifica mediante carta expedida por el Sistema DIF Zapopan, que tiene bajo su cuidado pupilos y/o adultos mayores.
3. El proyecto considera rehabilitación y/o renovación de cualquiera de los siguientes rubros:
 - a) Rehabilitación de sanitarios;
 - b) Rehabilitación y/o equipamiento de cocina;
 - c) Rehabilitación y/o equipamiento de dormitorios y;
 - d) Rehabilitación y/o equipamiento de espacios deportivos o lúdicos que se encuentren dentro de las instalaciones del inmueble; y
 - e) Otros proyectos de infraestructura y equipamiento que impacten de forma directa al bienestar de la población atendida por la OSC.
4. El proyecto contiene metas y acciones alineadas al objetivo general del proyecto.

Derechos y Obligaciones de las OSC'S

9.1 Las OSC's e instituciones beneficiarias adquieren los siguientes derechos:

- a) Recibir información sobre **El Programa** y sus Reglas de Operación.
- b) Recibir un trato amable y respetuoso por parte de las y los servidores públicos.
- c) Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a Ley de Protección de Datos Personales.
- d) Recibir el apoyo del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- e) Recibir asesoría y supervisión por parte de **La Dirección** para la correcta ejecución del proyecto de intervención y comprobación del recurso.
- f) Presentar denuncias y quejas por posibles actos de corrupción de servidoras o servidores públicos ante las autoridades correspondientes.

9.2 La OSC'S e instituciones beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad vigente establecida.
- b) Otorgar un trato digno y respetuoso a las y los servidores públicos de **La Dirección**.

- 10 Presentar la documentación y/o información requerida por **La Dirección**, dentro de los tiempos que se establezcan, sin enmendaduras ni tachaduras, así como participar en las encuestas y/o entrevistas que realice **La Dirección** o evaluadores externos para el seguimiento del Programa.
- 11 Actualizar la documentación que se requiera cuantas veces lo determine **La Dirección**.
- 12 Aplicar de forma correcta, eficiente y puntual, el recurso como se determinó en el proyecto entregado y evaluado por el cual fue seleccionado.
- 13 Acudir a los llamados que convoque **La Dirección**, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios.
- 14 Realizar la comprobación correspondiente respecto del apoyo recibido.

9.3 Causales de baja

La baja del apoyo aplicará para las organizaciones de la sociedad civil (OSC's) e instituciones participantes que incumplan o incurran en actividades contrarias a los objetivos de **El Programa**. La OSC's o institución beneficiaria que cause baja, no tendrá la posibilidad de acceder a futuros apoyos de la Dirección de Asociaciones Civiles a **El Programa**. Las causales de baja son las siguientes:

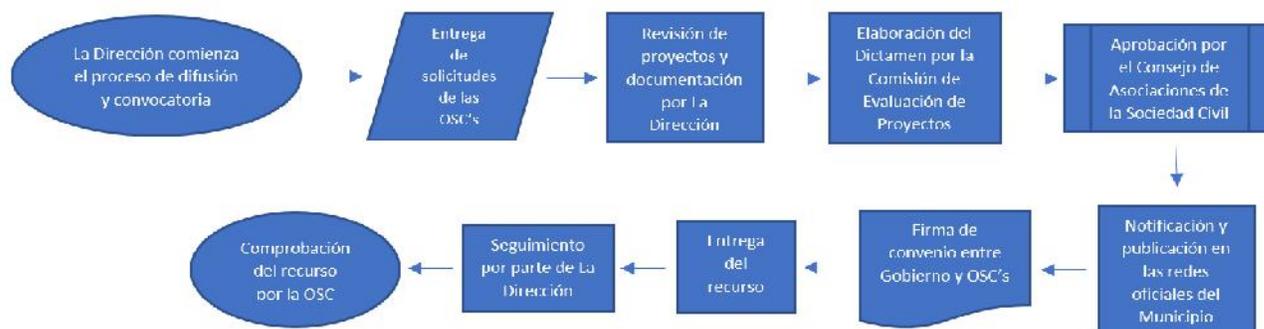
- Cuando se compruebe que la OSC's o institución proporcionó datos falsos en los documentos solicitados y presentados ante **La Dirección** o bajo cualquier supuesto se conduzca con falsedad en alguna de las etapas del Programa;
- Cuando se compruebe que la organización o institución de la sociedad civil (OSC's) actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en leyes aplicables a su funcionamiento;
- Cuando se aplique el apoyo de manera distinta a lo acordado y aprobado por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Cuando se compruebe que la OSC's procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones, para fondear el mismo proyecto presentado, a menos que al presentarlo, ante el Gobierno Municipal de Zapopan, especifique qué parte del proyecto de intervención requiere para los efectos de **El Programa**;
- Cuando se compruebe que la OSC's o cualquiera de sus integrantes, haya malversado fondos otorgados por **El Programa** o cualquier otro programa de gobierno;
- Cuando se compruebe que los presidentes de la OSC's o instituciones, directores o administradores desempeñen estos cargos en dos o más instituciones de asistencia social privada, o desempeñen en una misma institución los cargos de director, administrador y tesorero; así como también quienes tengan en estos cargos a su cónyuge o familiares dentro del mismo órgano directivo.

- Cuando se compruebe que dentro de los integrantes del órgano directivo de la OSC's o institución se encuentren funcionarios públicos o actores políticos.

10. INSTRUMENTACIÓN DE EL PROGRAMA

Para cumplir con los objetivos de **El Programa**, se realiza el siguiente diagrama como propuesta de en la operación y ejecución del mismo. **La Dirección** podrá modificar la propuesta referida de acuerdo a la operación y ejecución de **El Programa**.

10.1 Diagrama de operación



Descripción del proceso:

1. **Inicio:** La Dirección comienza el proceso de difusión y convocatoria para proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e instituciones.
2. **Entrega de solicitudes:** Las OSC e instituciones interesadas presenten sus solicitudes en respuesta a la convocatoria.
3. **Revisión de proyectos:** La Dirección revisa los proyectos y la documentación presentada por las OSC e instituciones para evaluar su viabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.
4. **Elaboración del Dictamen:** Una vez que la Dirección ha revisado los proyectos, la Comisión de Evaluación de Proyectos elabora un dictamen con los resultados de la evaluación.
5. **Aprobación por el Consejo de Asociaciones de la Sociedad Civil:** El dictamen es presentado ante el Consejo de Asociaciones de la Sociedad Civil para su aprobación final.
6. **Notificación y publicación:** Una vez aprobados, los proyectos seleccionados se notifican a las OSC e instituciones correspondientes y se publican en las redes oficiales del municipio para informar al público.

7. **Firma de convenio:** Se lleva a cabo la firma de un convenio entre el gobierno y las OSC o instituciones beneficiarias, estableciendo los compromisos y responsabilidades de ambas partes.
8. **Entrega del recurso:** Una vez firmado el convenio, el gobierno entrega los recursos acordados a las OSC o institución para que puedan llevar a cabo sus proyectos.
9. **Seguimiento por parte de la Dirección:** La Dirección realiza un seguimiento de los proyectos para asegurarse de que se están llevando a cabo de acuerdo con lo acordado y para brindar apoyo en caso necesario.
10. **Comprobación del recurso por parte de la OSC:** Las OSC o instituciones beneficiarias realizan la comprobación del uso adecuado de los recursos proporcionados, presentando la documentación correspondiente a la Dirección.
11. **Fin:** El proceso concluye una vez que se ha realizado el seguimiento y la comprobación del recurso por parte de las OSC o institución.

10.1.1. Mecanismos de Operación

- 1) Se difunde y se emite la convocatoria de **El Programa**.
- 2) Las organizaciones de la sociedad civil (OSC's) o instituciones interesadas realizarán la entrega de expediente con documentos solicitados a **El Programa** de manera presencial en las oficinas de **La Dirección**, ubicadas en Av. Prolongación Laureles #300 Edificio CISZ, Segundo piso, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco; de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 3) **El Responsable** determina y da cuenta de la viabilidad de que el expediente cumple con los requisitos a **La Dirección**.

La solicitud deberá ser presentada por escrito, dirigido al titular de la Dirección de Asociaciones Civiles pudiendo presentarse por medio electrónico al correo asociacionesciviles@zapopan.gob.mx o de manera presencial. **La Dirección** realiza la revisión y selección de los proyectos que hayan cumplimentado los requisitos establecidos en la convocatoria.

- 4) Aprobación del Dictamen de los Proyectos a través de la Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención y por el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 5) Se publicará y notificará a las organizaciones o instituciones de la sociedad civil beneficiadas por **El Programa** a través de las redes y medios electrónicos oficiales.
- 6) Firma de convenio entre el municipio de Zapopan y la OSC's o institución beneficiaria.
- 7) La dispersión del recurso del proyecto de intervención participante se dará de acuerdo a los tiempos establecidos por la Tesorería Municipal.

- 8) La comprobación se realizará de acuerdo a los tiempos y términos pactados en la convocatoria.

11. COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Dirección deberá comprobar ante la Tesorería Municipal el recurso erogado, mediante la entrega de:

- 1) Copia del acta de la sesión de la Comisión de Proyectos de Intervención en que se aprobó el Dictamen de los proyectos participantes;
- 2) Comprobante de domicilio de la OSC's o institución;
- 3) Convenio firmado;
- 4) Identificación Oficial del representante de la OSC's solicitante;
- 5) Constancia de Situación Fiscal, y Opinión de Cumplimiento en positivo no mayor a 30 días;
- 6) Estado de cuenta donde se depositó el recurso del OSC's o institución;
- 7) Presentar evidencias fotográficas del recurso económico ejercido;
- 8) Factura expedida de manera digital de la OSC beneficiada por el monto del recurso aprobado al municipio de Zapopan.

Además, deberá anexar el correspondiente XML, ambos firmados en original con tinta azul por el área ejecutora del programa. Se deberá anexar el CDFI (.pdf) emitido por la factura; y

- 9) Carta a la Tesorera emitida por la OSC's o institución beneficiada solicitando el pago especificando el número de cuenta y número de clave interbancaria, deberá coincidir con la del Estado de Cuenta presentado.
- 10) Toda vez que se haya recibido el recurso económico se deberá de presentar el complemento de pago correspondiente a la factura expedida mencionada en el inciso 8 anexando archivo digital y XML.

12. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

12.1 Supervisión

Los apoyos que se otorguen por el presente programa implican uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, conforme al ámbito de su competencia.

De igual manera, a través de la Contraloría Social, se promoverá la participación social organizada de personas beneficiarias de **El Programa** por medio de comités de participación social, con el propósito de dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones estipuladas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidad y atención de los servidores públicos.

La conformación y alcances de los comités de participación social se sujetarán a lo establecidos en los artículos 52 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como en los lineamientos para la Contraloría Social para el Municipio de Zapopan en materia de desarrollo social.

12.2 Indicadores

La verificación de resultados estará determinada por los siguientes indicadores:

- Porcentaje de las organizaciones de la sociedad civil (OSC's) e instituciones apoyadas por el programa.

Mediante el siguiente método de cálculo:

$(\text{Apoyos económicos otorgados} / \text{Apoyos económicos programados}) * 100$

Dicho indicador se encuentra incluido en la matriz de indicadores para resultados (MIR) del programa presupuestal “Combate a la Desigualdad” y “Acceso al Mercado Laboral”, la cual podrá consultarse en el siguiente link:

<https://www.zapopan.gob.mx/programas-y-matrices-2022/>

13. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Dirección deberá comprobar ante la Tesorería Municipal el recurso erogado, mediante la entrega del padrón de organizaciones de la sociedad civil (OSC's) o instituciones beneficiadas, acompañado del expediente técnico de comprobación, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

13.1 Limitaciones

Los OSC's e instituciones interesadas en recibir algún tipo de apoyo erogado del presente programa, solo podrán acceder a ello una sola vez dentro del mismo ejercicio fiscal, evitando la duplicidad de apoyos.

14. EVALUACIÓN

La Dirección, mediante el área correspondiente llevará a cabo en forma directa o a través de instancias externas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar la evaluación de cada una de las OSCs o instituciones beneficiarias de **El Programa** “DAR Hogar”, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

15. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Además de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **La Dirección** será el área responsable en la cual recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de las presentes Reglas de Operación, el padrón de beneficiarios generado con motivo del mismo.

La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines de **El Programa**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.0

El Programa se podrá vincular con otros programas sociales a cargo del Municipio de Zapopan con el objeto de lograr transversalidad y atención integral al mayor número de ciudadanos beneficiarios de los programas sociales de Zapopan.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

17.1 De manera Personal

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar a través de un escrito de inconformidad, en las oficinas de la Contraloría Ciudadana con domicilio en Av. Prolongación Laureles #300 Edificio CISZ, Segundo piso, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco; escrito que deberá contener los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos.

17.2 Vía Telefónica:

Al 3338182200 extensiones 1727, 1729 y 1009

17.3 Vía internet:

Accediendo en la siguiente liga:

https://indicadores.zapopan.gob.mx:8080/actas_contraloria/queja_ciudadana.php, o;

A través del correo electrónico:

contraloria@zapopan.gob.mx.

18. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por la Dirección de Asociaciones Civiles, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; de igual manera La Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención podrá hacer o proponer los cambios que considere convenientes.

19. GLOSARIO

El Consejo: Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's).

El Programa: “DAR Hogar”.

La Comisión: Comisión de Evaluación de Proyectos de Intervención del Consejo de Asociaciones Civiles.

La Dirección: La Dirección de Asociaciones Civiles

OSC's: Organización de la Sociedad Civil.

Sistema DIF Zapopan: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco.

20. ANEXOS.-

Anexo 1

1. Datos Generales

1.1 Datos Generales del Actor Social

Razón Social (Tal como aparece en el acta constitutiva):

Clave del Registro Federal del Contribuyente (RFC):

Domicilio Fiscal

Calle y número:

Colonia

C.P.

Municipio

Estado:

Teléfono(s)

Correo Electrónico:

Marque el Objeto Social:

Personas mayores

Niñez

Discapacidad

Casa Hogar

Asistencia Social

Personas en Situación de Calle

Otro:

1.2 Datos del Representante Legal

Nombre:

Domicilio:

Teléfono de Contacto:

Anexo 2

Resumen

Aspectos a Considerar: El proyecto de apoyo económico deberá de presentarse tomando en consideración los siguientes criterios:

Relevancia. – referente a la importancia del problema detectado o de la población objetivo que se busca atender.

Pertinencia. – idoneidad del proyecto para atender la problemática y su relación de El Programa y de la convocatoria.

Consistencia. – coherencia entre el problema detectado, los objetivos, metas, estrategias y los resultados.

Factibilidad. – valoración de que el proyecto puedan ser alcanzables en los tiempos establecidos y con los resultados obtenidos.

2.1 Domicilio donde se llevará a cabo el apoyo económico, ya sea para rehabilitación y/o mantenimiento o en su defecto equipamiento.

| | | | |
|-------------------------------|--|---------|--|
| Calle y número ext. y/o int.: | | | |
| Colonia: | | C.P. | |
| Municipio: | | Estado: | |

2.2 Modalidad Apoyo Económico

| Tipo de apoyo solicitado: | Rehabilitación y/o Mantenimiento | Equipamiento |
|--|----------------------------------|---------------------|
| Número de Beneficiarios: | | Objetivo Principal: |
| Monto solicitado de apoyo Gubernamental: | | ⌘ |

2.2.1 Describa el uso del recurso para el tipo de apoyo solicitado (detalle que pretende realizar, cantidades y especificaciones):

Anexo 3

Indicadores

| Tipo de apoyo: | ¿Qué se realizará con el apoyo? | Personas a beneficiar |
|----------------|---------------------------------|-----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Anexo 4

| Modalidad de Apoyo Económico | | | | |
|------------------------------|--|-----------|----------|--------|
| 4.1 Formato de Cotización | | | | |
| Concepto: | | Domicilio | Teléfono | Precio |
| Artículo: | | | | |
| Nombre del proveedor 1 | | | | |
| Nombre del proveedor 2 | | | | |
| Nombre del proveedor 3 | | | | |

| | | | | |
|------------------------|--|-----------|----------|--------|
| Concepto: | | Domicilio | Teléfono | Precio |
| Artículo: | | | | |
| Nombre del proveedor 1 | | | | |
| Nombre del proveedor 2 | | | | |
| Nombre del proveedor 3 | | | | |

| | | | | |
|------------------------|--|-----------|----------|--------|
| Concepto: | | Domicilio | Teléfono | Precio |
| Artículo: | | | | |
| Nombre del proveedor 1 | | | | |
| Nombre del proveedor 2 | | | | |
| Nombre del proveedor 3 | | | | |

| | | | | |
|------------------------|--|-----------|----------|--------|
| Concepto: | | Domicilio | Teléfono | Precio |
| Artículo: | | | | |
| Nombre del proveedor 1 | | | | |
| Nombre del proveedor 2 | | | | |

| | | | |
|------------------------|--|--|--|
| Nombre del proveedor 3 | | | |
|------------------------|--|--|--|

Nota 1: En caso de presentar más rubros de cotización, utilice el formato anterior, copiando y pegando las veces que lo considere necesario.

Nota 2: Cada rubro de cotización deberá ir adjunta de la cotización emitida por el proveedor con sus datos generales, si fue vía correo electrónico, adjuntar una imagen del mismo que sirva para su respaldo.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade
(Rúbrica)

Regidor Fabián Aceves Dávalos
Regidora Melina Alatorre Nuñez
Regidora Ximena Buenfil Bermejo
Regidor Omar Antonio Borboa Becerra
Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez
Regidora Dulce Sarahí Córtes Vite
Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez
Regidora Karla Azucena Díaz López
Regidor y Sindico Manuel Rodrigo Escoto Leal
Regidora Nancy Naraly González Ramírez
Regidora Estefanía Juárez Limón
Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar
Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez
Regidor José Miguel Santos Zepeda
Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez
Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias
Regidor Alberto Uribe Camacho
Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

